

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

64

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento número 171/2022 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel de la Cruz Endrino y don Rubén Rodríguez Díaz Benito, frente a Segursa 2000, S. A., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la auto de 20 de julio de 2022:

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, don Manuel de la Cruz Endrino y don Rubén Rodríguez Díaz Benito, frente a la demandada Segursa 2000, S. A., parte ejecutada, por un principal de 18.845,95 euros, más 3.203,81 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación, que se corresponden:

— Don Manuel de la Cruz Endrino, por un principal de 11.820,40 euros (10.745,82 euros más 10 por 100 de interés por mora), más 2.009,47 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

— Don Rubén Rodríguez Díaz Benito, por un principal de 7.025,55 euros (6.386,86 euros más 10 por 100 de interés por mora), más 1.194,34 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, número 2850-0000-64-0171-22.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma.—El ilustrísimo señor magistrado-juez, don Francisco Juan Sánchez Delgado.—El magistrado-juez.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la LRJS.—Doy fe.

Asimismo se ha dictado decreto de 20 de julio de 2022:

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia, doña María Victoria Esteban Delgado.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la LRJS.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Segursa 2000, S. A., en ignorado páradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a 22 de julio de 2022.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/15.462/22)

